

IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 3

Secretaría única

Tomo:

Resolución:

Folio:

M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria

San Carlos de Bariloche, 16 de agosto de 2017.- m

VISTOS:

Los autos "BENITEZ, LEONIDAS FRANCISCO y ETCHASARRETA, OLGA ELENA S/ SUCESION AB INTESTATO" (expte. F-3BA-1447-C2016),

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado el vínculo para suceder a los causantes LEONIDAS FRANCISCO BENITEZ y OLGA ELENA ETCHASARRETA, fallecidos en San Carlos de Bariloche el 19 de junio de 2013 y Cipolletti el 05 de mayo de 2016 respectivamente (fs.9 y 10), con las constancias de autos (fs.11/14), de conformidad con los arts. 2277; 2424; 2426 y cc del Código Civil y Comercial y 700 del CPCC.-

Por ello y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 788 (fs.22 y 23), art. 6* de la ley 133 (fs.38/39), a la publicación de edictos de ley (fs.26/28 y 32/35), sobre cuyo vencimiento y resultado certifica el Actuario (fs.43), corresponde dictar declaratoria de herederos en autos.-

Obran asimismo las conformidades del Agente Fiscal y Representante de Fiscalía de Estado (fs.44 y 47 vta. respectivamente).-

Por lo expuesto,

RESUELVO:

I) DECLARAR en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de LEONIDAS FRANCISCO BENITEZ le sucedieron en carácter de únicos y universales herederos sus hijas MARIANA ELIZABETH BENITEZ y ELEONORA BENITEZ y su cónyuge supérstite -fallecida posteriormente- OLGA ELENA ETCHASARRETA.-

II) DECLARAR en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de OLGA ELENA ETCHASARRETA le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijas MARIA ELIZABETH BENITEZ y ELEONORA

BENITEZ.-

III) CÉSE la intervención del Sr. Agente fiscal y del Representante de Fiscalía de Estado.-

IV) NOTIFICAR lo aquí decidido, disponiendo su registro y protocolización.-

Cristian Tau Anzoategui

Juez subrogante